



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/09/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 50
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-01905-2025-000015-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa prorrogar el termini de justificació de les ajudes a les associacions professionals del sector de les arts escèniques 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00050

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2025, aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a Asociaciones Profesionales de las Artes Escénicas 2025.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 40.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable A 2025/17523.

Segundo. El 24 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 9 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025 se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar el 23 de julio de 2025, según consta en el acta de la Comisión Evaluadora.

Sexto. En fecha 24 de julio de 2025 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación, que fue publicada en la sede electrónica, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Según el Acta mencionada, la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, ha decidido no poner una nota mínima para ser beneficiario de las ayudas. Por tanto, se propone la adjudicación de las ayudas a Asociaciones Profesionales de las Artes Escénicas 2025 a los solicitantes que figuran en el siguiente cuadro:

INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
APDCV ASSOC. PROFESSIONALS DE LA DANSA DE LA C.V.	89,00	6.185,50 €
ASSOC. PROFESIONALS DE CIRC CV APCCV	85,00	5.907,50 €
AVETID ASSOC. VALENCIAN D'EMPRESES PRODUCTORES DE TEATRE, DANSA I CIR.	83,00	5.768,50 €
AVED ASSOC. VAL. EMPRESES PRODUCTORES DANSA	83,00	5.768,50 €
AAPV ASSOC. ACTORS I ACTRIUS PROFESSIONALS VALENCIANS	81,00	5.629,50 €
CREADORS D'ARTS ESCÈNIQUES VALENCIANES	79,00	5.490,50 €
AVEET ASSOC. VAL. ESCRIPTORES I ESCRIPTORS TEATRALS	75,50	5.247,25 €

Séptimo. Debido al retraso producido en la adjudicación de las presentes ayudas, y dado que según las bases el plazo de justificación finalizaba el 30 de septiembre de 2025, resulta procedente prorrogar dicho plazo, que será de un mes desde la publicación del acuerdo de adjudicación definitivo.

Octavo. La propuesta de resolución de adjudicación fue remitida al Servicio de fiscalización de gastos, que emitió informe favorable con fecha 9 de septiembre de 2025, incluyendo la siguiente observación complementaria, que ha sido debidamente considerada:

'Sobre lo solicitado en el apartado cuarto de la parte dispositiva de la propuesta de resolución que se informa 'Prorrogar el plazo de justificación de estas ayudas, que será de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo de adjudicación definitivo en el tablón de edictos municipal', el Servicio gestor deberá recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que tiene delegada la competencia de Alcaldía según Resoluciones n.º 5 de 18 de junio de 2023 y 227 de 7 de noviembre de 2023, que fue el órgano competente que aprobó la convocatoria que ahora se pretende modificar'.

En consecuencia, se ha elaborado propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con el fin de aprobar el extremo señalado, el cual se corresponde con el punto único de la parte dispositiva de este acuerdo, y que tiene por objeto la ampliación del plazo de justificación de las ayudas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2025 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de las resoluciones número 5, de 18 de junio de 2023 y 227, de 7 de noviembre de 2023. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Prorrogar el plazo de justificación de estas ayudas, que será de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación definitiva en el tablón de edictos municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731